

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

Temuco, 14 MAR. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; la Res. Ex. DD.PP. N°586 del 21.04.2014, que designa Director Regional (S), de la región de La Araucanía y las demás normas aplicables al proyecto
- 2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- La consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ingresada con fecha 31 de octubre de 2017 presentado por don Ariel Mascaro Larenas.
- 4.- La Carta SEIA N° 139 de fecha 28 de diciembre de 2017 que solicita complementar antecedentes por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.
- 5.- La Carta SEIA N° 24 de fecha 02 de marzo de 2018 que reitera solicitud de complementación de antecedentes por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.
- 6.- La Carta ingresada con fecha 12 de marzo de 2018 presentada por don Ariel Mascaro Larenas.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de octubre de 2017 don Ariel Mascaro Larenas ingresa consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre proyecto "Exploración Santa Celia (Colico)", ubicado en la comuna de Carahue, se encuentra o no en la obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Que, mediante Carta N° 139 de fecha 28 de diciembre de 2017 se solicitan antecedentes por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía, por cuanto la consulta de pertinencia no cuenta con los contenidos mínimos para resolver.
3. Que, mediante Carta N° 24 de fecha 02 de marzo de 2018 se reitera solicitud de antecedentes por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.
4. Que, por carta de fecha 12 de marzo de 2018 por don Ariel Mascaro Larenas, se desiste de continuar con la tramitación de la solicitud presentada a consideración de este Servicio.

5. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado establece *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*

6. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

RESUELVO:

1. **Téngase por desistida** y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Exploración Santa Celia (Colico)”, individualizada en el numeral 1 de los considerandos, presentada por el Sr. Ariel Mascaró Larenas.

2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resolvo anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese al interesado y archívese,



MARCO PICHUNMAN CORTÉS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LMV/DUS

Distribución:

- Sr. Ariel Mascaró Larenas
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo